



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



Ref. 15-2017

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas con veintidós minutos del día seis de febrero de dos mil diecisiete.

El día dieciocho de enero del presente mes y año, se recibió solicitud de acceso a la información pública por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por

identificada administrativamente con la referencia 15-2017, en la cual requiere la información que se detalla: “En el mes de noviembre el Viceministro de Transporte anunció que se había tomado la decisión de sacar de San Salvador hacia Ilopango la Terminal de Oriente en el mes de diciembre de 2016. Pasó diciembre y estamos al 18 de enero y no sabemos qué ha pasado, mientras tanto los residentes de Soyapango seguimos sufriendo cada mañana por el pesado tráfico que se genera en buena medida por las decenas de buses que ingresan a San Salvador, deseo saber porque no se ha trasladado dicha terminal y cuando se hará, porque creo que no podemos jugar con la gente, anunciando cambios sin estar seguros que se harán.”

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.


Mediante resolución de las catorce horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de enero del presente año, de conformidad al artículo 71 inciso segundo de la LAIP, se emitió una prórroga en el plazo de entrega de la información y se estableció nueva fecha de entrega de la petición en referencia.

Para el caso que nos ocupa, la petición fue asignada por medio del Enlace a la Dirección General de Transporte Terrestre, por ser de su competencia, recibiendo contestación por medio del oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0067-02-17, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, quien actúa en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien explica cuál es el proceso para la autorización del funcionamiento de terminales en base de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- Admitanse la solicitud de información presentada por
- Entréguese copia del oficio VMT-DGTT- GAPB-0067-02-17 suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez.
- Notifíquese.




Sra. Karen Vanessa Alvarado Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte